

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Agronomía y Veterinaria



VISTO

El pedido de creación de un Área de Género en la Facultad, presentado por la Agrupación Graduados del Bicentenario, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional de Río Cuarto cuenta con un Protocolo de Acción Institucional para la Prevención, Atención e Intervención ante situaciones de violencia y discriminación de género, aprobado por Resolución Consejo Superior. N° 190/19, y que da marco reglamentario a las acciones en la temática.

Que el Consejo Directivo, en los últimos años, ha tomado intervención y generado decisiones en situaciones planteadas en relación a violencia y discriminación por razones de género.

Que es necesario realizar acciones que pongan de manifiesto la predisposición institucional a abordar la temática de la discriminación de género y la decisión de trabajar por la erradicación de la violencia hacia la mujer, en el ámbito de la Facultad.

Que para tal fin, la Agrupación Graduados del Bicentenario propone la creación de un Área de Género con la misión de que *“las mujeres y las diversidades no sean vulnerables por su condición o elección, ni sufran ningún tipo de discriminación o violencia, ya sea física, simbólica, emocional o psicológica, prestando especial atención a aquellas generadas dentro del ámbito institucional”*.

Que en sesión ordinaria del día de la fecha, el Consejo Directivo acuerda con la creación de un área institucional para cuya formación se deriva el Proyecto a la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que para reglamentar el funcionamiento del Área de Género se acuerda ampliar la composición de la Comisión de Interpretación y Reglamento con la integración de las consejeras y los consejeros que deseen participar en el debate, y se incluya además a las representantes que la Facultad ha designado para integrar la Comisión de Prevención e Intervención en Situaciones de violencia de género y Discriminación de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 32 del Estatuto de esta Universidad.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la creación del Área de Género de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, que actuará en el marco de la normativa nacional y las reglamentaciones institucionales vigentes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, protocolícese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIÓN N° 086

C.S.
M.F.
FAV